ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal:Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

Recurso de Revisión: R.R.A.I. 0574/2019/SICOM	
Recurrente:	A CAM BRIEBING
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Villa de Etla.

ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE Fundamento Legal:Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

- - VISTO el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión nterpuesto por el Recurrente en contra del Sujeto Obligado Honorable Ayuntamiento de Villa de Etla; se tiene que el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, transcurrió del siete al veinte de enero del dos mil veinte, según la certificación que obra al expediente en foja 31 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - - - - - - - - - - - -- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública - - Único. En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Villa de Etla, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el dieciocho de diciembre del dos mil veinte; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - - - - - - - - - - -- - - Notifíquese al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados SICOM y mediante oficio, tomando en cuenta ésta última para el cumplimiento del presente acuerdo; y a la parte Recurrente por el medio señalado para tal efecto, toda vez que el Sistema Electrónico SICOM, no permite su notificación - - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - - -

Www.laipoaxaca.org.mx

> Almendros 122, Colonia Reforma. Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

"2020, ano de la pluriculturalidad de los pueblos indigenas y afromexicanos"

Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

de Acterdus

.

idros 122, Colonía Reform. de lidraz Oax CP 680

www.tafpoaxaca.org.